



ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2020, EN LO SUCESIVO EL "ADENDUM MODIFICATORIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; L.C.P JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS, TESORERO MUNICIPAL; LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, Y EL LIC. JAVIER LOPEZ RUELAS COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE, EL C. ALFONSO RUBIO ALZAGA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA MANADA CREATIVA A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", QUIENES A SU VEZ Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTOS O SE LE MENCIONE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y QUIENES MANIFIESTAN SER HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA CELEBRAR EL PRESENTE "ADENDUM MODIFICATORIO" EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

SINDICATURA

DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

1. Con Oficio **1383/2020** de fecha 14 catorce de septiembre del año 2020 que suscribe **CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Director de Proveeduría del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por medio del cual hace la manifestación de la necesidad de realizar un Adendum al contrato celebrado con la persona moral "**MANADA CREATIVA A.C.**", de fecha **07 siete de abril del año 2020 dos mil veinte**, correspondientes a la contratación de los programas prevención con prioridad nacional, prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, lo anterior en cumplimiento a al oficio **127/2020**, emitido por el LIC. **FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ**, Encargado del **Enlace Operativo Fortaseg**, de la **Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque**.
2. Con fecha 07 siete de abril del año 2020 se celebró contrato con la persona moral "**MANADA CREATIVA A.C.**" estableciendo en sus cláusulas Primera y segunda, **partida 1** de ambas, la contratación del servicio del **programa prevención de violencia escolar**, se manifiesta que no fue posible ejecutar dichos programas, lo anterior por la presente emergencia sanitaria que está viviendo el país, y en relación a lo establecido en la circular **SESNSP/DGVS/00034/2020** y el oficio **SESNSP/DGVS/10947/2020** signados por la Directora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se opta por trasladar los recursos asignados del citado programa al **programa de prevención de violencia familiar y de género**.
3. Por lo anterior expuesto se solicita que plasmado en adendum modificatorio los nuevos montos establecidos en el **programa de prevención de violencia familiar y de género**, teniendo como nuevo monto la cantidad total de **\$2,250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y también se solicita la **cancelación de la contratación del servicio del programa prevención de violencia escolar**, por su imposible ejecución ante la presente emergencia sanitaria derivada por el Covid-19.
4. En virtud de lo anterior y dada la imperiosa necesidad de que la Comisaria de Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque por conducto de



su Enlace Operativo Fortaseg y pueda llevar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del ejercicio fiscal fortaseg 2020 se solicita la modificación de la cláusula Primera y segunda del contrato de fecha 07 siete de abril del año 2020 dos mil veinte.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que es un organismo público, con patrimonio propio y personalidad jurídica, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracciones II y III, 52 fracción II, 61, 64, 66, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales, 26 fracción XXXVII, 27 fracciones XIV, XVI y XXVIII, 32 fracción II 33 fracción IV y V, 37, 38, 39 fracción I, Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
- c) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 58 de San Independencia, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTJ850101C4A**.
- e) Que requiere los servicios de "EL VENDEDOR" y es su voluntad la suscripción del presente contrato en los términos y condiciones descritos y estipulados en las declaraciones y cláusulas que preceden.

Declara "EL PRESTADOR":

1. Que es una Asociación Civil de nombre **MANADA CREATIVA A.C.**, constituida el pasado 04 cuatro de julio del 2017 dos mil diecisiete, mediante escritura pública 9,445 nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, ante la fe del Notario Público 2 dos Lic. Javier Alejandro Macías Preciado del Municipio de El Salto. Así mismo se nombra al Director General el C. **ALFONSO RUBIO ALZAGA**, a quien se le conceden facultades contenidas para la representación de la Asociación, entre otras el Poder General para Actos de Administración, mismo que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico no le ha sido modificada ni revocada.
2. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número **FÁÑÒã ã æ**
3. Que se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria con el registro federal de Contribuyentes **MCR170713TE9**.
4. Que su representante legal **ALFONSO RUBIO ALZAGA**, se identifica en este momento con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número **GÁÑÒã ã æ**
5. Que presenta constancia de vigencia del registro del SIEMP con registro de la Cámara de Comercio número 153803, expedida el 08 ocho de mayo del



2019 dos mil diecinueve con una vigencia de mayo 2019 dos mil diecinueve a mayo 2020 dos mil veinte.

6. Que es su voluntad y está en aptitud de suscribir el presente contrato, en los términos y condiciones descritos y estipulados en las Declaraciones y Cláusulas que proceden, y cuenta con los conocimientos y la infraestructura para concretarse y contratar.

DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen en el presente instrumento; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de alguna forma y que se encuentran plenamente facultados por sus representados para suscribir el presente instrumento; teniéndose a su vez realizadas y reproducidas para todos los efectos legales de este **"ADENDUM MODIFICATORIO"** las declaraciones realizadas en su momento en **"EL CONTRATO ORIGEN"**.
2. Que convienen en la modificación del contenido de las cláusulas **PRIMERA - "OBJETO" Y SEGUNDA - "CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO"** del **"CONTRATO ORIGEN"** en los términos que se precisan en el presente, quedando en consecuencia, inalteradas las demás partes del **"CONTRATO ORIGEN"** y en consecuencia aceptan y reconocen como parte integrante del mismo el contenido y alcances del presente **"ADENDUM MODIFICATORIO"**.



DICATURA
EDRO TLAQUEPAQUE

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente **"ADENDUM MODIFICATORIO"** para que en los términos de la cláusulas **PRIMERA Y SEGUNDA. -** del **"CONTRATO ORIGEN"**, se tenga modificado el contenido de la misma en los términos del punto 3.-(tres), de Antecedentes del presente instrumento, para quedar en lo que interesa como sigue:

"...PRIMERA. - OBJETO La prestación de servicios se realiza bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, para la contratación de:

PARTIDA	PROGRAMA	CANTIDAD
1	Jóvenes Construyendo Prevención (Proyecto, Eje 2 que incluye 2 metas marcadas por los lineamientos del secretario ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública)	01 Meta
2	Prevención de violencia familiar y de género (Proyecto que incluye 05 metas marcadas por los lineamientos del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública)	05 Metas

"...SEGUNDA. - "CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO", convienen que el precio por la compra señalada, se establezca como se especifica a continuación:

PARTIDA	PROGRAMA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
1	Jóvenes Construyendo Prevención (Proyecto, Eje 2 que incluye 2 metas marcadas por los lineamientos del secretario ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública)	01 Meta	\$775,862.07	\$900,000.00
2	Prevención de violencia familiar y de género (Proyecto que incluye 05 metas)	05 Metas	\$1,939,655.18	\$2,250,000.00

